Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3328/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA Y CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA PRE ESCOLAR (BAÑO INTERNO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 273 "ALVAR NUIÑEZ CABEZA DE VACA" DEL BARRIO SAN JOSE - PLURIANUAL", A LA EMPRESA REDOP, CON RUC Nº 1736766-2.----------

Hernandarias, 05 de Diciembre de 2016.-

VISTO: El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA Y CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA PRE ESCOLAR (BAÑO INTERNO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 273 "ALVAR NUIÑEZ CABEZA DE VACA" DEL BARRIO SAN JOSE - PLURIANUAL"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y,----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado para el efecto las siguientes empresas: **1. Constructora Alpe S.A., con R.U.C. Nº 80085753-4, 2. REDOP, de Emigdio Javier Monzón Martínez, Con R.U.C. Nº 1736766-2 y 3. INGECON INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN, con RUC Nº 3526459-4.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el PBC y las Addendas, la Comisión Evaluadora de Ofertas de la convocante, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la **Adjudicación** del llamado referenciado a la **Empresa REDOP, CON RUC Nº 1736766-2,** por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la Institución Municipal al reunir los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, el costo estimativo de la obra a ser contratados por la Institución Municipal se encuentran para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de los bienes a través del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas,** según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 16 y concordantes).-----

Que, el rubro (**Objeto de Gasto 520 – Construcciones – Fuente de Financiamiento 30 – Recursos FONACIDE)** para la presente licitación está previsto en el Presupuesto de la Institución Municipal correspondiente al **año 2016.** Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter **PLURIANUAL** por lo que se deja expresa constancia que la partida presupuestaria correspondiente al año 2017 se encuentran sujeta a la aprobación del presupuesto de la Institución de dicho ejercicio, al cual se podrá imputar dicha contratación. No obstante, obra la **Resolución Nº 203/2016 (DOSCIENTOS CINCO) de fecha 17 de Octubre** de 2016 "**POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RATIFICA LA RESOLUCION Nº 2869/2016 I.M., POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA Y CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA PRE ESCOLAR (BAÑO INTERNO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 273 "ALVAR NUIÑEZ CABEZA DE VACA" DEL BARRIO SAN JOSE - PLURIANUAL**", quedando a obligada la firma adjudicada a la ejecución total de la obra contratada en el plazo estipulado en el PBC a partir de la orden de inicio de obras emitida por la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación de las partidas presupuestarias por parte de la Junta Municipal y la expedición del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).------

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR a la **Empresa REDOP, con R.U.C. Nº 1736766-2,** la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA Y CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA PRE ESCOLAR (BAÑO INTERNO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 273 "ALVAR NUIÑEZ CABEZA DE VACA" DEL BARRIO SAN JOSE - PLURIANUAL"**, por el monto total de **Gs. 229.352.320 (Guaraníes Doscientos Veintinueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil trescientos Veinte), IVA incluido,** conforme a las argumentaciones vertidas en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal